

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00616 00**

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$3.105.000,00, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

En lo que respecta a la liquidación de crédito aportada, efectúese nuevamente la misma, discriminando mes a mes la tasa de interés moratorio aplicada sobre el capital, teniendo en cuenta el interés que para tal efecto certifique la Superintendencia Financiera. Nótese que el memorialista se limita a aportar un escrito en el que enuncia los valores, más no la operación aritmética que arroja tales resultados.

De otra parte, en lo relacionado a la solicitud de aprehensión, la misma fue ordenada por auto de fecha 30 de septiembre de 2021, del cuaderno de medidas cautelares.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 158, hoy 5 de noviembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14806dd971c9c745cade613aa4555952738d774d0712d40c59880733ed91612b**

Documento generado en 04/11/2021 11:55:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>